



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL
DÍA 30 DE JULIO DE 2009.**

En la Casa consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecinueve horas del día treinta de julio del año dos mil nueve, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas, y con la asistencia de los Sres. concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo también el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el secretario general de la Corporación, que suscribe la presente acta, Don Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

POR PARTE DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

SR. Alcalde-Presidente: Don Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Doña Regina Fernández Guerrero.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Don Juan Cobo Ortiz.

Don Francisco Ferrer López.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo.

Don Jesús María Jiménez Fernández.

Don Julio Pardo Pedrosa.

POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA FE:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTE: Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, perteneciente al grupo del PSOE, por encontrarse en situación de baja maternal.

Una vez que se declaró abierta la sesión y, antes de dar comienzo a los asuntos incluidos en el orden del día, a propuesta del Sr. Alcalde, se guardó un minuto de silencio en consideración a los dos guardias civiles muertos en Palma de Mallorca, como consecuencia del atentado cometido en el día de hoy por la banda terrorista ETA.

A continuación se pasó a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde informó que las actas que se sometían a aprobación eran las siguientes:

- a) Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 05-05-2009.
- b) Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2009.
- c) Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009.

Las cuales, encontradas conformes, fueron aprobadas por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, se da cuenta de la relación número 8/2009 de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, desde el día 19-05-09 hasta el día 14-07-2009, preguntando si alguien tenía que hacer alguna objeción a los mismos, no presentándose ninguna.

3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL,

3.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE 3/24/TC VA.

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno, se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde de modificación del presupuesto del presente ejercicio económico, por medio de transferencias de créditos de partidas que afectan a créditos que no van a ser necesarios en su totalidad, para los fines previstos inicialmente, del vigente presupuesto de 2009.

La modificación presupuestaria que se propone es como sigue:

Partidas de Gastos con créditos en baja

Subf.	Econ.	Descripción	Importe
011	31000	INTERESES	50.000,00 €
121	12000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	30.075,19 €
121	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.924,81 €
611	12000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	45.112,78 €
611	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.887,22 €
		TRANSFERENCIAS AL CONSORCIO UTEDLT ZONA P SEDE SANTA	
322	46703	FE	10.426,80 €
			160.426,80 €

Partidas de Gastos con altas de crédito

Subf.	Econ.	Descripción	Importe
222	22104	VESTUARIO	4.884,42 €
315	62300	MAQUINARIA CENTRO MAYORES	3.845,40 €
422	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS SEVICIO DE COMIDAS	20.000,00 €
432	21000	REPARACION E INFRAESTRUCTURA (URBANISMO)	70.639,95 €
452	62500	MOBILIARIO	5.000,00 €
511	6115295	INV REP USO GENERAL PLAN EMPLEABILIDAD	56.057,03 €
			160.426,80 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

VOTACIÓN:

Conocido el informe del Sr. Interventor Acctal, que obra en el expediente, se somete a votación la aprobación inicial de la modificación citada, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho, (grupo del PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho, (cinco del grupo del Partido Popular; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno, por el grupo de Izquierda Unida).

Por lo tanto, por la mayoría indicada, se acuerda lo siguiente:

- a).- La aprobación inicial de la modificación propuesta que ha sido transcrita.
- b).- Que el expediente sea sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón municipal de anuncios, a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.
- c).- De presentarse reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
- d).- Que, si en el mencionado plazo no se presenta ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar ningún otro acuerdo.
- e).- Que, una vez que este acuerdo sea definitivo, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el presupuesto resumido por capítulos, remitiéndose copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- f).- Que la modificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor una vez que se produzca la publicación definitiva.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Don José María Aponte Maestre, explicó que un expediente de modificación presupuestaria es algo normal en cualquier administración, que se hace tanto en la Administración del Estado como en la de las Comunidades Autónomas y en la Administración Local, ya que el presupuesto es un documento vivo que, a lo largo del ejercicio económico, puede sufrir diversas modificaciones ya que las previsiones que éste contiene son unas previsiones que luego pueden cumplirse en su totalidad o solo parcialmente y, por lo tanto, es necesario hacer algunas modificaciones, lo mismo que una familia no puede prever los gastos que se le van a presentar durante todo el año, tampoco lo puede hacer el Ayuntamiento, explicando, a continuación, las partidas más importantes que han sufrido modificaciones, así como los motivos que han dado lugar a las mismas, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente que se presenta.

Don Francisco Ferrer López, por parte del grupo del Partido Popular, expuso que su grupo se iba a abstener ya que, según el informe del Interventor Acctal., la modificación propuesta no cumple los límites establecidos por la Ley.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que su grupo, en la misma línea de lo manifestado por el representante del grupo del Partido Popular, a la vista del informe de Intervención, también votarían abstención.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, también manifestó que las necesidades que se contemplan en la modificación propuesta hacen que no se pueda votar en contra, pero que, teniendo en cuenta el informe de Intervención, tampoco puede votar a favor, por lo que también votaría abstención.

4.- URBANISMO.

4.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por Don José María Aponte Maestre, concejal del área de Infraestructuras y Urbanismo de este Ayuntamiento, se informa de que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

"SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE CAMINOS



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

RURALES.- CAMINO DE LOS MONTALVOS.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 2008, se acordó solicitar una subvención a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, según la Orden de 27 de Diciembre de 2007, para la ejecución del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales, "Camino de los Montalvos", con un presupuesto de 97.366,39 € (noventa y siete mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos), y cuyo procedimiento para ejecución de la obra era por convenio con Empresa Pública.

Que en recientes conversaciones con la Consejería, se ha comunicado a este Ayuntamiento que, debido a las normativas europeas, de aplicación a las presentes subvenciones, es necesario modificar el sistema de ejecución de las obras.

Que, dado el importe del proyecto, se seguirá para su adjudicación el procedimiento previsto en la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa tramitación de expediente de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad.

SOLICITA:

Uno.- Que esta Junta de Gobierno Local, con posterior ratificación en Pleno, apruebe la tramitación del expediente de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, para el proyecto de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE LOS MONTALVOS" en el término municipal de Santa Fe.

Dos.- Que se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su incorporación al expediente que se presente ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta formulada".

Proponiendo que, por el Ayuntamiento Pleno, se ratifique el acuerdo de la Junta de Gobierno Local transcritto, ya que la normativa reguladora de dicha subvención así lo exige.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

diecisiete que, legalmente, componen la Corporación, su aprobación.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, explicó que, como ya se dice en la propuesta, estas obras que en principio se había pensado realizarlas por una empresa pública, debido a que la normativa europea exige que se haga por contratación, es necesario acordar el cambio de procedimiento y llevar a cabo la adjudicación de las obras por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Juan Cobo Ortiz, por el grupo del Partido Popular, dijo que ya este tema se trató en el Pleno de treinta y uno de enero de 2008 y pregunta si esta subvención ha sido ya concedida o no, porque según tiene entendido, esta obra del Camino de los Montalvos había quedado excluida del plan de Caminos Rurales de la Diputación de 2008, mientras que fueron aprobadas otras subvenciones para otros municipios, como Lanjarón por ejemplo, para el arreglo de caminos rurales por lo que pregunta que, si se trata en este momento de pedir de nuevo la subvención o se trata solo del cambio de criterio de adjudicación, porque según deduce de la propuesta, lo que se trae a aprobación es solicitud, por lo que solicita que se aclare esto y si se hace no tendrán ningún problema para votar a favor.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo de Juntos por Santa Fe, expuso que atendiendo a la finalidad de la subvención, está a favor de la propuesta y votarán afirmativamente.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que estaba a favor de la propuesta, aunque solicitó que se aclarase cuando se solicitó la subvención y si se concedió, o no, la misma.

Don José María Aponte indicó que ya se había explicado este asunto pero, que se iba a volver a explicar otra vez, aunque en la documentación entregada a todos los grupos políticos está suficientemente claro y, además, ya se explicó debidamente en la Comisión Informativa.

Que, en el Pleno de 31 de Enero de 2009, se acordó la solicitud de la subvención lo cual está perfectamente claro y que se trata de la misma subvención y no de una nueva solicitud de subvención y también se decía que la obra la ejecutaría la empresa pública citada. Pero que después se les ha comunicado que, según la normativa europea no puede adjudicarse a esa empresa pública directamente, sino que debe procederse a su contratación



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

según el procedimiento que proceda, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que cree que todo está suficientemente claro.

Que, según la documentación existente, la subvención está concedida y lo que se les pide es que se cambie el sistema de adjudicación, lo cual no tendría sentido, si no estuviera concedida; que no se trata de solicitar otra vez la subvención porque no se concedió en el 2008, lo cual es algo independiente de lo que se está tratando ya que, en dicho año, se concedieron subvenciones a otros municipios lo mismo que otros años se concedieron a Santa Fe y en el presente también se ha concedido a Santa Fe.

4.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA "URBANISMO EN RED". (RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL).

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado del área de Infraestructuras y Urbanismo, se informa de que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

"A.U.I.- PROGRAMA URBANISMO EN RED.

Seguidamente, se da cuenta del informe y propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, D. José M^a Aponte Maestre, en la que resumidamente, se expone lo siguiente:

Que se ha tenido conocimiento del proyecto **PROGRAMA URBANISMO EN RED**, cuyo objetivo es el de impulsar la introducción de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la gestión urbanística municipal. Este programa se articula en el marco de *Directiva de Sistematización del Planeamiento Urbanístico (DSPU)* y la *Ley 11/2007, de 22 de junio*, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante un Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Entidad Pública Empresarial *red.es*, y la Dirección General del Suelo y Vivienda del Ministerio de Vivienda, dentro del acuerdo de iniciativas del *Plan Avanza 2*.

De realizarse con éxito los trabajos, el resultado sería un documento digital publicado en Internet, en el que se representa el planeamiento urbanístico vigente sobre la base Cartográfica del Catastro, y el último vuelo aéreo del municipio, implantándose un modelo digital y homologado de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

registro de planeamiento en todo el país, de forma que en un futuro se permita realizar cualquier tramitación urbanística a través de Internet, mediante la incorporación al sistema de nuevas aplicaciones informáticas complementarias sobre la base inicial.

Que dicho programa, viene acompañado de una dotación para el Ayuntamiento de una Consola-Servidor de Planeamiento con las aplicaciones informáticas y de formación al personal técnico municipal para mantenimiento del sistema y actualización de la información; efectuándose alta el Registro Refundido de Planeamiento en Internet (visor cartográfico y servicios web).

Que además de la dotación anteriormente referida, por parte del Ayuntamiento es necesario designar al equipo de trabajo capacitado para su desarrollo, que de acuerdo a sus indicaciones son:

Designación de un Jefe de Proyecto (Interlocutor con *Red.es* y máximo responsable del cumplimiento de las obligaciones), de **Experto en Urbanismo** (recopilación de documentación y validación de la misma una vez se inserte en el programa informático), y de un **Administrador del sistema** (técnico informático de sistemas disponible para la instalación del equipo y consola de trabajo y demás incidencias).

Que de igual manera, es necesario poner a disposición una infraestructura física y de telecomunicaciones, suficiente para poder desarrollar dichas actuaciones, así como tener disponible la totalidad del Planeamiento en vigor: Principal y de Desarrollo.

El programa subvencionará el 70% del coste de la implantación, debiendo contribuir el Ayuntamiento con un 30% de la inversión.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Que el Ayuntamiento de Santa Fe se acoja a la mencionada convocatoria, para participar en el **PROGRAMA URBANISMO EN RED** asumiendo los compromisos referidos.

2º.- Asumir como importe del proyecto la cantidad de **71.157,00 € teniendo que aportar el Ayuntamiento la cuantía de **21.347,00 €**"**

A dicha propuesta se acompaña el Anexo IV que se transcribe a continuación:



red.es



**ANEXO IV
FORMULARIO DE COSTES DEL PROYECTO. MODALIDAD 1**

ES OBLIGATORIO EL USO DE ESTE DOCUMENTO. NO ES ADMISIBLE UTILIZAR UNA COPIA DEL MISMO

Datos del firmante (Representante de la Entidad Local Solicitante, debidamente apoderado). Datos de contacto válidos a efectos de notificaciones

Apellidos y Nombre	e-mail	Teléfono
BUENO ILLESCAS. SERGIO	alcalde@santafe.es	958440000
Relación que une al firmante con el "Solicitante"		DNI
ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)		44264141C

Datos Entidad Local Solicitante

Nombre de la Entidad Local	Modalidad 1		
SANTA FE		Ayuntamiento	
Dirección	Código Postal	Localidad	Provincia
PLAZA ESPAÑA, 4	18320	SANTA FE	GRANADA
Teléfono	Fax	e-mail	Sitio web (URL)
958440000	958442618		WWW.SANTAFE.ES

Coste Total del Proyecto

Concepto	Coste Total (IVA incluido)	Aportación Red.es (70%)	Aportación Entidad Local (30%)
Coste de equipamiento (Ce)	8.500 €	5.950	2.550 €
Coste de implantación Consola de Planeamiento (Ci)	2.000 €	1.400	600 €
Coste de Capacitación (Cc)	6.500 €	4.550	1.950 €
Coste de sistematización del planeamiento (Cs)	39.877 €	27.913	11.963 €
Coste de seguimiento y gestión del proyecto (Cg)	14.280 €	9.996	4.284 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO = Ce + Ci + Cc + Cs + Cg	71.157 €	49.809	21.347

En Madrid a 28 de JULIO de 2009

Firmado



red.es

ANEXO IV
FORMULARIO DE COSTES DEL PROYECTO. MODALIDAD 1
ALCANCE Y COSTES

**Datos de la Entidad Local Solicitante**

Comunidad Autónoma	Provincia	Código INE Municipio	Municipio
ANDALUCÍA	GRANADA	1759	SANTA FE
Población (Nº de Habitantes, según datos INE publicados en 2009)	Superficie Km2		Densidad
15.652	38,50		407

Coste Total del Proyecto

COSTE TOTAL DEL PROYECTO*	71.157 €
----------------------------------	----------

Coste de equipamiento (Ce)*	8.500 €
------------------------------------	---------

Modalidad	Básica	Básica A	8.500 €
	Opcional		0 €

Coste de implantación Consola de Planeamiento (Ci)*	2.000 €
--	---------

Coste de Capacitación (Cc)*	6.500 €
------------------------------------	---------

Nº asistentes capacitación usuario	1
Nº asistentes capacitación administración	1

¿Disponen de sala habilitada para la capacitación?	Sí
--	----

Coste capacitación usuario (Ccu)	3.000 €
Coste capacitación administración (Cca)	3.400 €
Coste alquiler sala (Ca)	0 €
Coste de despliegue (Cdesp)	100 €

Coste de sistematización del planeamiento (Cs)*	39.877 €
--	----------

Tipo de Plan Principal	Año del Plan	Plan Principal
Normas Subsidiarias	1.998	1

Coste de sistematización del Planeamiento Principal (Csp)	24.272 €
--	----------

	Npd	Csd
Coste de sistematización del Planeamiento de Desarrollo (Csd)	35	15.605 €
Plan Especial (PE)	3	2.550 €
Plan Parcial (PP)	7	5.950 €
Modificación Puntual (M)	2	780 €
Plan de detalle (PD)	23	6.325 €
Otras Figuras de Planeamiento de desarrollo (OF)		0 €

Coste de seguimiento y gestión del proyecto (Cg)*	14.280 €
--	----------



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente, componen la Corporación, en los siguientes términos:

1º) Se acuerda la aprobación de la citada propuesta de adhesión a dicho programa de Urbanismo en Red, y solicitar la subvención del 70% del importe de los costes que figuran en el anexo, así como la aprobación de la aportación municipal, las cuales ascienden a las cantidades de 49.809,00 euros y 21.347 euros, respectivamente, IVA incluido.

2º) Designar los siguientes cargos:

* Jefe de proyecto: don Alfonso Zenni Mochón, arquitecto técnico municipal.

* Experto en urbanismo: doña Sara Ruiz Martínez, arquitecta técnica municipal.

* Administrador del sistema: a solicitar del Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación provincial.

4.3.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE SANTA FE PARA EL AÑO 2010.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se informa del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha de registro de este Ayuntamiento, 9-07-2009, por el que interesa la remisión del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, determinando las fiestas laborales locales para el año 2010, a los efectos de elaboración del calendario laboral para el año citado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 278/2009, de 16 de Junio y la Orden de 11 de Octubre de 1993, ambos de la Junta de Andalucía, proponiendo, como se ha hecho en la Comisión Informativa correspondiente, que las fiestas locales de este municipio, para el año 2010, sean las siguientes:

- El día 16 de Abril de 2010, viernes, con motivo de la celebración de la Fiesta de las Capitulaciones de Santa Fe.

- El día 25 de Noviembre de 2010, "Día de la Merendica", por tratarse de



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

una fiesta de mucha tradición en el municipio.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente integran la totalidad de la Corporación.

4.4.- RETIRADA DEL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE SANTA FE, AL GENERAL FRANCISCO FRANCO.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del informe remitido por el funcionario encargado del archivo municipal, el cual es como sigue:

"INFORME.- EL GENERAL FRANCISCO FRANCO, HIJO ADOPTIVO DE SANTA FE.

Referencia histórica al nombramiento de Francisco Franco, hijo adoptivo de la ciudad de Santa Fe: libro de actas de la Comisión Gestora, acuerdo de 25 de noviembre de 1936, folio 96v-97r, (archivo municipal de Santa Fe, signatura 212): se acuerda el nombramiento de Hijo Adoptivo de la ciudad al General Francisco Franco Bahamonde.

El Ayuntamiento de Teruel remitió un acuerdo de 9 de noviembre de 1936 en tal sentido al Ayuntamiento de Granada, cuya Comisión Gestora dio traslado al Ayuntamiento de Santa Fe, que tomó el siguiente acuerdo en el acta número 7 de la Comisión Gestora, constituida a raíz del Golpe de Estado de 18 de Julio de 1936.

Transcripción del acuerdo:

Acta número 7.-En la Ciudad de Santa Fe a 25 de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas y diez minutos, se han reunido en el salón de sesiones de este ayuntamiento a puerta abierta, la Comisión gestora del mismo, compuesta por el Sr. Alcalde don Antonio de Haro Laguna y el vocal don Amador Urda Alcalde, bajo la presidencia de aquel con asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

(...).

2º.- (...), Se da lectura a otra comunicación del Sr. Alcalde Presidente de la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Comisión gestora de Granada trasladando el acuerdo del ayuntamiento de Teruel, de fecha nueve del actual nombrando hijo adoptivo de esta última ciudad al Excmo. (Sic) Sr. General Jefe del Estado Español don Francisco Franco Bahamonde cuyo acuerdo transcriben a los pueblos que se hallan liberados por si estos estiman además honrar a su Excelencia con el título de hijo predilecto de España.

Y teniendo en cuenta, además de los motivos en que se funda el aludido acuerdo, que el Generalísimo Franco es la auténtica encarnación de la libre voluntad de la gesta del glorioso movimiento que reivindica el honor de España ante el mundo, que mantiene el orden, aplica legalmente la justicia, defiende la unidad nacional, que reconquistaron los excelsos monarcas Fernando e Isabel, defiende e impone la civilización cristiana, la propiedad y la familia, derrocando el régimen soviético, que en pugna con la verdadera conciencia nacional, precipitaba el caos a Europa, siendo tan ilustre caudillo y bizarro militar el que abre a España nuevos y espléndidos (sic) horizontes de libertad y grandeza, elevando el progreso a que se camina con el respeto a las históricas tradiciones patrias.

Ante tan singulares méritos, la Comisión gestora por unanimidad, acuerda adherirse a la iniciativa del ayuntamiento de Teruel, nombrando hijo adoptivo de esta ciudad al eximio general Franco, Jefe del Estado Español y concederle el título de Hijo Predilecto de España, lo que se le comunicará atentamente, sin perjuicio de plasmarlo, en su día, en artístico pergamo que respetuosamente se le ofrecerá y que se remita certificado al Ayuntamiento de Teruel, según interesa.-Santa Fe, a 8 de julio de 2009".

INTERVENCIONES:

Don José María Aponte, portavoz del equipo de gobierno, dijo que no se va a esconder el hecho de que el general Franco, solo con el exclusivo mérito de un alzamiento nacional y una infracción del orden constitucional, sea nombrado hijo adoptivo de Santa Fe, sea una deshonra para Santa Fe por lo que, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y haciendo justicia y en cumplimiento de la legalidad, y como ya pasó con la placa conmemorativa de la guerra civil, que había en la fachada de la Iglesia, la cual ya fue retirada, se propone también la retirada del título de hijo adoptivo de Santa Fe al general Franco que, desde luego, desde el punto de vista de su grupo no pudo tener una actuación más nefasta para el país y para el municipio de Santa Fe.

Don Juan Cobo Ortiz, por parte del grupo del Partido Popular, manifestó que a su grupo le parecía muy bien que se cumpla la Ley pero que, en este punto se iban a abstener.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que su grupo estaba totalmente de acuerdo con la propuesta presentada y felicita al equipo de gobierno por haber tenido esta iniciativa, ya que alguien que causó tanta ruina, tanto dolor y tanta muerte al país no puede ser considerado como hijo adoptivo de Santa Fe.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida también manifestó que estaba totalmente de acuerdo con la propuesta, adhiriéndose a la misma y animando al equipo de gobierno a que inste a los funcionarios del archivo municipal a seguir buscando, para ver si hay más nombramientos de hijos adoptivos que deban ser retirados.

Don José María Aponte Maestre, agradeció la postura de los grupos Juntos por Santa Fe y de Izquierda Unida y manifestó que se iba a seguir indagando si había más nombramientos de hijos adoptivos no merecidos, porque se tiene la sospecha de que sí puede haberlos.

Respecto al grupo del Partido Popular, manifiesta que no se comprende la postura de éste ya que se trata de un partido democrático y, sin embargo, se abstiene en este punto, como ha ocurrido en Granada también, no siendo congruente con la postura del mismo partido, en otros lugares, en que sí ha votado a favor de la supresión de insignias franquistas que representan la parte más oscura de la Historia de España.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta presentada, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: once, (ocho del grupo del partido Socialista Obrero Español; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno por el grupo de Izquierda Unida).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, (grupo del Partido Popular).

5.- BIENESTAR SOCIAL.

5.1.- CESIÓN DEL USO TEMPORAL Y GRATUITO DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD A LA ASOCIACIÓN "JUVENTUDES MUSICALES" DE SANTA FE.

Por don Francisco Javier Flores López, concejal delegado de Juventud, se informa del expediente que se tramita relativo a la cesión gratuita, por



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

motivos de interés general y social, de la planta alta del edificio, de propiedad municipal, situado en la calle Rector López González, s/n, dedicada a Casa de la Juventud, a la Asociación Juventudes Musicales de Santa Fe, con la finalidad de que la misma pueda desarrollar allí su actividad formativa y pedagógica y obtener la necesaria autorización de la Junta de Andalucía, como Centro docente acreditado y homologado, como Escuela de Música, indicando que la citada cesión se hace de forma gratuita y por el plazo máximo de cinco años, con posibilidad de prórrogas.

Teniendo en cuenta la importancia de la finalidad que se persigue y a la vista de los informes favorables que obran en el citado expediente, propone a la Corporación la aprobación del mismo.

Sometido el asunto a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobado por unanimidad, por los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente, integran la misma.

Por lo tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la citada cesión.

MOCIONES:

Por el portavoz del Equipo de Gobierno, Don José María Aponte Maestre, se informa de que por el grupo municipal de Izquierda Unida se habían presentado las dos siguientes mociones:

Primera moción: " Defensa de los servicios esenciales municipales ante la liberalización del mercado energético en España".

Segunda moción: "Medidas urgentes para evitar la ejecución del embargo de las viviendas de trabajadores en situación de desempleo".

Dado que ya, en la Comisión Informativa correspondiente, se acordó retirar la primera, puesto que se había presentado en la Diputación Provincial, habiendo sido aprobada por unanimidad, por lo cual no se consideraba necesario someterla a aprobación por este Ayuntamiento, se propone su retirada y pasar a considerar únicamente la segunda de ellas, siendo aceptada dicha propuesta por unanimidad.

Por consiguiente, por doña Susana Rueda Rodríguez, representante del grupo de Izquierda Unida, se procede a dar lectura a dicha moción que es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- En la pasada coyuntura económica expansiva, el crédito hipotecario para la financiación de la compra de vivienda, contribuyó a generar una espiral inflacionista de los precios de este bien y un sobreendeudamiento familiar de elevadas proporciones. El clima de excesiva confianza, por parte de los compradores, y el de las propias entidades financieras a la hora de evaluar los riesgos reales de las operaciones de endeudamiento, han producido la obtención de créditos sobre cantidades y expectativas de futuro poco razonables.

La crisis y el aumento del desempleo, las variaciones de los tipos de interés reales, y la depreciación del valor de los inmuebles, fruto del pinchazo de la burbuja especulativa, generan situaciones de imposibilidad de asumir el pago de las cuotas hipotecarias para multitud de familias, y la ejecución de la garantía hipotecaria conlleva a la pérdida real de la propiedad de la vivienda y a mantener el endeudamiento de la familia, en muchos casos de por vida.

Según los datos facilitados por las organizaciones de consumidores y usuarios, durante el año 2009 se procederá a la ejecución de 84.000 embargos por falta de pago de la hipoteca, lo que supone un aumento del 43% con relación al año 2008.

El propio Consejo de Consumidores y Usuarios, organismo con representación de las asociaciones de consumidores y usuarios, vinculado al Ministerio de Sanidad y Consumo, ha propuesto medidas que permitan resolver los riesgos sobre la vivienda habitual de las familias o sobre sus ingresos.

El artículo 3 de la vigente Ley Hipotecaria establece que no es hipotecable el derecho de uso, en este caso, el de la vivienda habitual.

El artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), establece un plazo especial, en caso de necesidad, para proceder a la ejecución del embargo, abriendo así la posibilidad de establecer plazos más amplios teniendo en cuenta las actuales circunstancias de crisis.

El artículo 605 de la LEC establece que son inembargables los derechos accesorios, que no sean inalienables con independencia del principal. Es claro que el derecho de uso de una vivienda es separable del derecho de propiedad, dado que puede ser sometido a títulos diferentes como un contrato de alquiler.

Los artículos 606 y 607 de la LEC establecen las condiciones y limitaciones para el embargo de cantidades económicas y del embargo de salarios y



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

pensiones.

Por último, la propuesta de resolución número 25, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, con motivo del reciente debate sobre el estado de la Nación, explicitaba, entre otras cosas, en su punto 7: "ampliar los criterios de inembargabilidad, modificando la legislación civil e hipotecaria para elevar el listón de los ingresos inembargables en caso de ejecución hipotecaria...".

Por todo ello, y considerando la escasa operatividad de las instituciones financieras a la hora de tramitar la moratoria en el pago de hipotecas aprobada por el gobierno de la nación (Real Decreto 1975/2008 de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 97/2009, de 6 de febrero), se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno Central a aprobar urgentemente medidas para evitar la ejecución del embargo de las viviendas de los trabajadores en situación de desempleo, con los siguientes contenidos:

- a) Suspensión inmediata de la ejecución de todos los embargos de la vivienda habitual, que afecten a los trabajadores en situación de desempleo, como consecuencia del impago de hipoteca de la citada vivienda.
- b) Reconocimiento de la subsistencia del derecho de uso a la vivienda habitual por un periodo mínimo de cinco años, y mediante un alquiler pactado entre las partes que no podrá ser superior a un tercio de los ingresos de la unidad familiar que reside en la vivienda.
- c) Reforma de la legislación civil e hipotecaria para limitar al bien hipotecado la responsabilidad en el impago de hipotecas de viviendas, como ocurre en la legislación de la mayor parte de los países europeos y Estados Unidos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a: la presidencia del gobierno de España y a la mesa del Congreso de los Diputados.- Santa Fe, a 27 de Julio de 2009".

INTERVENCIONES:

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno manifestó, que el grupo del PSOE estaba a favor del fondo de la moción, ya que está de acuerdo en que deben de adoptarse medidas sociales de cara a evitar los embargos a los trabajadores que se hallen en situación de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

desempleo pero que, no obstante, consideraba que el camino propuesto no es correcto puesto que tendría que hacerse cargo el Estado del pago de las hipotecas y eso no sería viable, sino que debería de adoptarse otro tipo de medidas económicas de apoyo a los desempleados, como podría ser la prórroga de las ayudas a los desempleados por seis meses más, aprobada por el gobierno etc.

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular, manifestó que su grupo también se iba a abstener puesto que, si Izquierda Unida quiere hacer que se adopten este tipo de medidas, lo que debe de hacer es presentar una proposición de Ley en el Congreso de los Diputados que es el foro adecuado para ello, pero no en este Ayuntamiento ya que este no es el lugar apropiado para dicha finalidad.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que su grupo estaba de acuerdo con la moción presentada por Izquierda Unida, puesto que a los trabajadores en situación de desempleo les sobrevienen dos desgracias, como es estar en desempleo y, además, no poder pagar la hipoteca y ante tal situación hay que buscar soluciones, por lo cual votará a favor de la misma.

Doña Susana Rueda Rodríguez, insistió en su propuesta indicando que, ante la situación de crisis existente, hay que buscar soluciones y ante situaciones extraordinarias hay que adoptar soluciones también extraordinarias, por lo que no se puede privar a los trabajadores en desempleo de su vivienda y ya que no pueden pagar la hipoteca, al menos que se les deje vivir en alquiler.

VOTACIÓN:

Sometida la moción a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: tres, (uno de Izquierda Unida y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (ocho del grupo del PSOE y cinco del grupo del Partido Popular).

ASUNTOS URGENTES:

A.U.1.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LA OBRA N° 75-GPP/09 Y APROBACIÓN DE



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

CONVENIO.

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial de Granada de 23 de julio de 2009, número 9369, con entrada en este Ayuntamiento el 28 de Julio de 2009, número 6578, por el que comunica a este Ayuntamiento que la citada Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, acordó aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Santa Fe, para ejecutar la obra nº. 75/GPP/09, así como la aprobación del correspondiente Convenio de colaboración para llevar a cabo dicha delegación de la facultad de contratación de la obra citada, por lo que propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- a).- Aprobación de la delegación de la facultad de contratar, en este Ayuntamiento, por parte de la Diputación Provincial de Granada, aceptando dicha delegación, de la obra 75-GPP/09 "Santa Fe, finalización de la reforma y ampliación del Centro Ocupacional", con un presupuesto de licitación de 146.551,72 €, al que corresponde un IVA del 16%, de 23.448,28 € de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a las Inversiones Locales y en los términos del acuerdo plenario de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-08, sobre aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los ayuntamientos y entidades locales de la provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- b) Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y El Ayuntamiento de Santa Fe, para la formalización del correspondiente acuerdo.
- c) Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la formalización del citado Convenio, así como cualquier otro documento, que resulte necesario, relacionado con este asunto.

Como quiera que se trata de un asunto tramitado por vía de urgencia, no incluido en el orden del día, de la presente sesión, de conformidad con lo que dispone el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, se somete a votación la ratificación de la urgencia del mismo, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, se someten a votación la aprobación de los citados acuerdos propuestos, arrojando la misma el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Fue aprobada dicha propuesta, por unanimidad, por los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente, integran la totalidad legal de la misma.

INTERVENCIONES:

Todos los grupos manifestaron su conformidad con la propuesta formulada, solicitando, además, don Juan Cobo Ortiz, en representación del grupo del Partido Popular, que se les envíe copia de la documentación referente a este tema.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde dice que los ruegos y preguntas se van a contestar por escrito y, los que tengan que hacer, pueden presentarlos ahora y que se incorporen al acta o presentarlos por escrito hasta la primera semana de septiembre y se incorporen al acta entonces y se contestarán por escrito antes del próximo pleno.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, dijo que podía formular sus ruegos y preguntas, en este momento procediendo, por lo tanto a ello, siendo los siguientes:

La necesidad de la pintura de los pasos de cebra, lo que ya ha dicho varias veces, y no se han pintado todavía, por lo que vuelve a insistir, una vez más, para que se proceda a su pintado lo más pronto posible para evitar el peligro que supone su estado actual.

Que vuelven a existir los malos olores procedentes de la estación de compost de Belicena y, en el último Pleno, se dijo que el equipo de gobierno se iba a reunir con el Delegado provincial de Medio Ambiente, por lo que solicita que se informe sobre si hay alguna novedad al respecto, ya que los malos olores siguen existiendo.

Solicita que los solares que son propiedad del Ayuntamiento se desbrocen y se limpien, lo mismo que se exige a los dueños de solares particulares, puesto que existen solares del Ayuntamiento que están llenos de maleza.

Pregunta sobre los contenedores soterrados que hay en la Avenida de la Hispanidad, los cuales se encuentran sin funcionar y pide información al respecto, que se informe de los problemas que pueda haber para que estén sin funcionar.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Que, dada la época del año en que nos encontramos, es posible que haya tormentas por lo que pide que se informe sobre el estado de los imbornales y también sobre las medidas que se hayan adoptado, en el Barranco del Salado, con la finalidad de evitar inundaciones.

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo municipal del Partido Popular, dice que va a hacer tres preguntas:

La primera es que con fecha 2 de Julio del presente año, presentó un escrito por el que solicitaba información sobre el sector P-6, de las Normas Subsidiarias de Santa Fe y ha pasado el plazo reglamentario para contestar, que es de cinco días, y no se les ha contestado, por lo que reitera dicho escrito en este Pleno y dice que lo entregará al Secretario de la Corporación para que sea transcrita al acta y que es como sigue:

"Este grupo político solicita la siguiente información y documentación:

1º.- Informe a este grupo político si entre este Ayuntamiento y la mercantil Hermandad Farmacéutica Granadina (HEFAGRA), tienen suscrito algún convenio, acuerdo o cesión de uso, sobre las cuatro parcelas de titularidad municipal ubicadas en el sector urbanizable P-6.

2º.- En caso de que exista convenio, acuerdo o cesión de uso sobre las cuatro parcelas anteriores, de titularidad municipal, con la mercantil HEFAGRA, solicito remitan a este grupo político copia del convenio, acuerdo o cesión de uso que tengan suscrito entre ambas partes".

Añade que, como ha dicho antes, dado que ha pasado el plazo de cinco días que establece el Reglamento y no se ha contestado reitera en este momento su contestación.

La segunda pregunta, relacionada con la asociación que el vecino Lucas Antelo Barrio quiere llevar a cabo, es que se celebró una reunión para tratar de ese asunto y se acordó que se iba a facilitar, a dicho vecino, la tramitación de la misma y quisiera que se diera información sobre el estado en que se encuentra esta cuestión.

La tercera pregunta, que no es pregunta, dice, porque ya lo ha hecho en dos plenos anteriores, y la va a reiterar hoy, es sobre la sentencia condenatoria al concejal de seguridad ciudadana y jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, Don Antonio Rodríguez Montoro, y, ya que en los dos plenos anteriores, preguntó por los motivos por los cuales había sido denunciado por la Guardia Civil y, como se ha obtenido la callada por respuesta, él va a informar a los ciudadanos sobre los motivos que originaron la denuncia al juzgado y la posterior sentencia condenatoria.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Según la sentencia mencionada, el día 12 de diciembre de 2008, en el establecimiento denominado Armería Cardona, Don Antonio Rodríguez Montoro, se dirigió a los agentes de la Guardia Civil diciéndoles "vaya panda de cabrones que sois, así tenéis la fama de cabrones que tenéis, con razón luego os pasa lo que os pasa, no tenéis cojones de coger a los chorizos y sí para crucificar a la gente honrada".

Añade: "Sr. concejal esto le inhabilita y le incapacita y no está usted capacitado para seguir ostentando el cargo de jefe de la Policía Municipal, ni para seguir ostentando el acta de concejal por lo que el grupo del Partido Popular le pide la dimisión inmediata, porque con qué cara va usted a representar al Ayuntamiento cuando tenga reuniones o cuando se convoque la Junta Municipal de Seguridad Ciudadana y, si usted no dimite voluntariamente, yo apelo al Sr. Alcalde para que lo cese".

El Sr. Alcalde manifestó que se contestaría a todo por escrito.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, se refirió al asunto de la depuradora, que ya lo ha expuesto varias veces y el tiempo va pasando y no se ha hecho nada al respecto, que sigue todo igual, por lo que ruega que se hagan las gestiones oportunas para que este problema tan importante y, que afecta a la salud de las personas, sea solucionado.

Igualmente se refiere, en la misma línea de la cuestión que ha planteado el Partido Popular, respecto del vecino D. Lucas Antelo Barrio, indicando que había llegado hasta felicitar al Sr. Alcalde por la buena disposición que había mostrado, por haberse llegado a celebrar una reunión para tratar de llegar a acuerdos para facilitar al citado vecino las cuestiones que tiene planteadas en este Ayuntamiento pero que, sin embargo, observa que no se ha avanzado en este terreno y todo sigue prácticamente igual, por lo que manifiesta que es lamentable la rapidez con que actúa el equipo de gobierno en algunos casos y la lentitud con que actúa en otros, por lo que pregunta qué es lo que pasa con esa licencia provisional, que se iba a conceder, si se va a conceder o no se va a conceder, teniendo en cuenta que tiene el visto bueno de Sanidad.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, dice que no entiende demasiado bien por qué no se pueden presentar los ruegos y preguntas, como siempre, en este momento y que se les conteste también ahora, a lo cual el Sr. Alcalde le informa que se trata de una facultad que tiene el equipo de gobierno el hacerlo en este momento o hacerlo por escrito y, en esta ocasión, ha decidido hacerlo así.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Que, en primer lugar, le gustaría que se le informase por escrito sobre el tema de la biomasa, qué es lo que está pasando porque los malos olores se han vuelto a poner insoportables.

En segundo lugar quiere exponer, para que se le informe por escrito también, el problema que se le ha planteado a un vecino, el cual tenía la cochera adaptada a la acera y, con motivo de las obras que se han llevado a cabo en su calle, se ha producido un rebaje en la misma, de forma que no puede utilizar la cochera y, ante las quejas que ha formulado se le ha contestado que eso tenía que ser así, aunque finalmente se ha reconocido que se ha hecho la obra mal y se le dijo que se iba a corregir el defecto y ha pasado tiempo y no se ha hecho, no se ha vuelto a poner conforme estaba antes, por lo que pregunta que cuando se va a hacer esto, porque el vecino teme que la empresa termine las obras y no se corrija el rebaje que se ha realizado.

Que, en tercer lugar, solicita que este Ayuntamiento se adhiera a la iniciativa formulada por la Universidad de Granada para que se conceda el premio Príncipe de Asturias de la Concordia a un poeta que ha sido el que más tiempo ha estado exiliado en Francia por razones políticas, a lo cual se ha adherido el Ayuntamiento de Granada y también la Diputación Provincial, a instancias de Izquierda Unida .

Que también le gustaría que se explicara qué pasa con la licencia provisional que se iba conceder a Lucas Antelo, para la instalación del campamento que tiene solicitado, así como que se le informe por escrito lo relativo al despido del Sr. Lucas Antelo y sobre la solución que se piensa dar a este contencioso existente con el citado trabajador.

El Sr. Alcalde le informó que, a todas esas cuestiones que ha planteado, se le contestará por escrito antes del Pleno de septiembre.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, manifestó que, ya se ha dicho que se contestaría por escrito a todas las cuestiones planteadas pero que, no obstante, por la importancia que tiene el tema, va a hacer un ruego a la Presidencia para que se informe en este momento a los vecinos de las gestiones que se han realizado, acerca del asunto de los malos olores en Santa Fe.

El Sr. ALCALDE, a la vista del ruego que se ha formulado por el portavoz del grupo Socialista, informa que desde los años 2005 o 2006, en que se plantea el problema de los malos olores, el Equipo de Gobierno había llegado a un acuerdo con la empresa que gestiona la estación de compostaje, para que de forma sistemática, todos los años al llegar la primavera, se lleve a cabo la limpieza total del establecimiento para evitar



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

los malos olores, dándose orden a la Policía Local, para que vigilase el cumplimiento de lo expuesto, lo mismo que a la de Vegas del Genil, por parte de su respectivo Alcalde.

Este año se ha comprobado que, al parecer, existe un exceso de acumulación de residuos por lo que se han efectuado varios requerimientos a Medio Ambiente, para que se vigile si la cantidad de acúmulos se ajusta, o no, a lo pactado y si se da cumplimiento a las medidas correctoras que se habían establecido, como el sistema de cubrimiento, por ejemplo, para evitar los olores y, en esa línea se ha venido trabajando, y se ha tenido una reunión con Medio Ambiente para instar que se respeten las medidas correctoras y, en caso de que no sea así, se decrete el cierre del establecimiento como ya se hizo anteriormente.

Se ha girado una visita de inspección a la planta y la próxima semana se va a girar otra, según le ha confirmado el Delegado de Medio Ambiente para constatar si se cumple la normativa, por lo que, en la actualidad, se está a resultados de esa inspección para determinar qué actuación adopta la Junta de Andalucía.

De todas formas, tiene que decir que el Equipo de Gobierno va a ser extremadamente contundente con todos los agentes implicados y, principalmente, con la empresa responsable por lo que se hará lo necesario para que el municipio de Santa Fe no siga soportando esos olores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, de lo que yo, el secretario, certifico.